

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



**ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE N° 00125-2019-0-2505-JM-LA-01 EN RELACIÓN
AL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS
BENEFICIOS ECONÓMICOS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

AUTOR:

Bach. CARLOS ANTONIO TRUJILLO CRISOLOGO

ASESOR:

Mg. MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA

Cod Orcid: 0000-0001-8211-1705

**CHIMBOTE -PERU
2024**

Tema:	BENEFICIOS
Especialidad:	Derecho laboral

Theme:	eviction
Specialty:	Labor Law

Línea de investigación:	Instituciones del Derecho Laboral y Previsional
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE N° 00125-2019-0-2505-JM-LA-01 EN RELACIÓN AL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONÓMICOS" del (a) estudiante: **TRUJILLO CRISOLOGO CARLOS ANTONIO**, identificado(a) con Código N° **2008200176**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **24%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 02 de septiembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

DEDICATORIA:

Lo dedico a
nuestros padres
por su apoyo
incondicional.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a todas las personas que me apoyaron a avanzar con el desarrollo académico de mi carrera universitaria.

ÍNDICE GENERAL

PALABRAS CLAVE	i
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	vi
I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
II. MARCO TEÓRICO	2
III. ANALISIS DEL PROBLEMA.....	7
IV. CONCLUSIONES	8
V. RECOMENDACIONES.....	9
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	10
VII. ANEXOS	11

RESUMEN:

En el presente Expediente: N° 00125-2019-0-2505-JM-LA-01, tramitado ante el ***Juzgado Civil Permanente de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa***. Se dio referente sobre la figura jurídica de beneficios sociales, siendo este el referente en el presente trabajo de investigación.

. La justificación es de índole práctico social dado que existe un incremento significativo de acciones judiciales sobre la pretensión de beneficios sociales en la sociedad al ser este un derecho constitucional donde nuestra normatividad constitucional protege con principios y derechos que forman parte esencial de la función jurisdiccional amparados como postulados generales de notoria aplicación sobre aspectos del debido proceso y lo enmarcado en la tutela jurisdiccional efectiva.

Como un aspecto importante son las situaciones jurídicas que se enmarca dentro del proceso laboral como es el reconocimiento de pretensiones constitucionales y el derecho a la defensa dentro del marco del debido proceso.

Asimismo, se plantea como conclusión general que los beneficios sociales en nuestro actual conglomerado jurídico no se establecen como un concepto propio sobre los alcances de los beneficios sociales siendo de vital importante recurrir a otros cuerpos normativos a fin de complementarla.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos que señala nuestra normatividad peruana ocupa la materia de interés en el presente trabajo de suficiencia profesional dado que solo a nivel constitucional enmarca el reconocimiento normativo de la protección integral al trabajador.

Ante la divergencia de no tener como otros derechos fundamentales una normatividad que regule básicamente con definiciones lo que se entiende por beneficios sociales existe con ello un vacío o deficiencia normativa sobre los alcances de lo que entendemos por beneficios sociales siendo por ello que se ha determinado el problema en el presente caso judicial dado que los operadores del derecho enmarcan definiciones sobre el tema central cogiendo como criterio propio definiciones de autores en la especialidad.

Por otro lado, ante esta descripción del problema la normatividad no contempla una definición exacta sobre lo que se entiende por beneficios sociales es por ello que la doctrina lo nutre, pero existe por parte del Tribunal constitucional nociones básicas sobre su uso y aplicabilidad situación jurídica que se debe de valorar.

Es por ello que el artículo 24 de la Constitución establece una regulación del salario, mediante la creación de beneficios sociales en una herramienta auténtica de satisfacción generalizada de las necesidades humanas fundamentales.

II. MARCO TEÓRICO

1. EL PROCESO LABORAL:

1.1. Definición. -

Es definido como el conjunto de actos procesales encaminados a dilucidar aspectos procesales donde se materializa el reconocimiento laboral en el marco de la legalidad.

1.2. Presupuestos procesales y condiciones de la acción

Presupuestos son concebidos como aspectos procesales de incoación de materialización de la acción en cuyo tenor se mantendrá aspectos materiales para la consecución de la tutela jurisdiccional efectiva; Castillo (1999)

a) Condiciones para el ejercicio de la acción: Son:

- Ser titular de un derecho
- ✓ Tener capacidad:

1.3. La demanda. - Es concebida como un aspecto formal en el cual se plasma actos procesales donde el actuar de las partes procesales tiene que ver con su pretensión y con ello se materializa aspectos propios de índole procesal con el cual se inicia el proceso.

1.4. Cuestionamiento probatorio (tachas)

Tenemos:

La tacha: Testigos y Documentos

Excepciones:

Son cuestiones probatorias que se dan dentro del proceso y permite con ello suspender actos procesales o en su defecto anular algún acto con el cual se hará uso del derecho de defensa.

1.5. Contestación de demanda:

Con este acto procesal se absuelve el traslado de la demanda y con ello se recibe dentro del proceso judicial medios probatorios de otra índole donde su naturaleza intrínseca tiene que ver con actos cuyo valor se materializa en acciones legales de valor procesal Gaceta, (2008)

1.6. Audiencias procesales

Pueden ser:

- ❖ **Audiencia de conciliación:** En esta el juez invita a las partes a arribar a un acuerdo para solucionar la *litis* o incertidumbre.

1.7. Objeto y finalidad del proceso

Dadas las características propias de la relación laboral, la ley se propone proteger a la parte más débil (el trabajador), con el objeto de equilibrar la relación.

1.8. Principios del proceso laboral

Según la actual temática se precisa los siguientes principios:

Principio protector: Llamado también tuitivo. Este principio contiene, aspectos de alcance general de protección integral en el aspecto del reconocimiento de derechos laborales

Principio dispositivo: Se refiere al alcance procesal que van a tener las partes procesales a efecto de seguir impulsando el proceso

Principio de oralidad: Se orienta a canalizar mediante el uso de la palabra la argumentación legal del caso materia de controversia.

Principio de inmediación: Se enfoca en precisar que las partes procesales van a tener un contacto directo con el juez de la causa a efecto de poder vincular sus

dogmas.

Principio de concentración: Con este principio lo que se busca es reunir en un solo acto procesal aspectos vinculantes propios cuya naturaleza procesal conlleva reunir la prueba a efecto de resolver en la brevedad posible.

Principio de celeridad: Tiene su ámbito de aplicación para efectivizar aspectos de la debida tramitación cuya naturaleza tiene que ver con su esencia misma del proceso.

Principio de veracidad: Se busca generar la verdad concreto en los argumentos expuestos por la defensa procesal dentro del litigio

Principio de economía procesal: Tiene que ver con el ahorro económico que se debe materializar dentro del ámbito procesal

Principio de elasticidad: El proceso se realiza buscando su desarrollo en el menor número de actos procesales.

Principio de preclusión: Proceso dividido en fases. Indica momento preciso para realizar los actos procesales.

Principio de eventualidad: Enfoca que su actuación se puede actuar actos procesales de acuerdo a la naturaleza del trabajo

Principio de adquisición procesal: Tiene que ver con la forma de ser adquirida la prueba civil, para tal efecto se materializa dentro del proceso judicial.

Principio de publicidad: Su naturaleza se materializa en efectos colaterales sobre los alcances del conocimiento del caso judicial en ámbito procesal

Principio de socialización: Busca que los postulados jurídicos se conozcan entre las partes procesales.

Principio de moralidad: Parte del criterio de que las personas que participan dentro del proceso deben actuar con actos probos.

Principio de irrenunciabilidad de derechos: Este postulado tiene que ver con el tema que no se puede renunciar derechos laborales conexos.

Principio de continuidad de relaciones laborales:

Principio de primacía de la realidad: Los hechos prevalecen frente a los documentos.

Principio de buena fe: En las relaciones de trabajo existe la obligación de actuar de buena fe, que implica lealtad, honestidad y honradez en el cumplimiento de sus obligaciones.

Principio de no discriminación: Ningún empleador puede tratar desigualmente a trabajadores iguales o a la inversa. Haro (1999)

1.9. Formas del proceso laboral

Pueden ser: oralidad y escritura.

a) Oralidad: En los actos procesales prevalece lo hablado sobre lo escrito.

b) Escritura: Lo escrito está presente para documentar los actos procesales.

1.10. Elementos del proceso laboral

- **Titular de la acción (trabajador):**
- **Órgano jurisdiccional (juez):**
- **Sujeto pasivo (empresa demandada):**

1.11. El procedimiento

El procedimiento se inicia mediante demanda.

El juzgado emitirá una resolución (un 'auto') por la que declarará la admisión de la demanda. Luego se contesta.

Si no se da la etapa de conciliación.

A continuación, se da las etapas de Confrontación de Posiciones, seguidamente la Actuación Probatoria;

1.12. Etapas del proceso y estadios del procedimiento

1.12.1. Etapa postulatoria.

En esta etapa tiene que ver con los actos procesales que se interponen en el primer escrito de su acción procesal.

1.12.2. Etapa probatoria.

Es una etapa donde se conjuga aspectos de los medios probatorios haciendo uso de las pruebas documentales en cuya naturaleza tiene que ver con su desarrollo procesal.

1.1.3.3 Etapa decisoria:

En esta etapa se decide con una sentencia judicial el análisis procesal

1.12.3. Etapa impugnatoria.

Es aquella etapa donde se hará efectivo el principio del contradictorio en cuyo caso cualquiera de las partes procesales presentará su disconformidad ante un fallo judicial.

1.12.4. Etapa ejecutoria.

Es aquella etapa que busca conseguir que el fallo judicial se cumpla dentro de los plazos estipulados del proceso ordinario laboral. Placido (1991)

III. ANÁLISIS DEL PROBLEMA:

- El problema, consiste en ***determinar si el pago de beneficios sociales requerido por la parte demandante hacia la parte demandada observo el debido proceso en la Sentencia expedida por el Juzgado Civil Permanente de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa.***

Tenemos lo siguiente:

En la Sentencia de primera instancia del expediente N° 00125-2019-0-2505-JM-LA-01, emitida por el Juzgado Civil Permanente de Casma, se declaró FUNDADA la Excepción de Falta de Agotamiento de la Vía Administrativa, planteada por el representante legal de la Beneficencia Pública de Casma: En consecuencia: **NULO TODO LO ACTUADO** y por **CONCLUIDO EL PROCESO**.

- . Bajo los argumentos del octavo considerando, numeral 7 de la sentencia en donde se expresa:

“ 7.- En el presente caso se pretende por el demandante, el pago de beneficio sociales, proveniente de una relación laboral ininterrumpida para con la demandada, y el actor se encontraba laborando bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276°, tal como lo ha demostrado la demandada con las boletas de pago. **Por lo tanto la Excepción, de Falta de Agotamiento de la Vía Administrativa, deducida por el representante legal de la Beneficencia Pública de Casma, debe ser declarada fundada.**”

Pues bien, la Sentencia, ha sido dada correctamente al declarar FUNDADA la Excepción de Falta de Agotamiento de la Vía Administrativa. Ya que basa su fundamentación en hechos y derecho. También, ha efectuado una adecuada coherencia narrativa y en su contenido fundamental para llegar a declarar fundada la excepción el sustento es que el demandante, se encontraba dentro de la Ley N° 27444, ya que se encontraba laborando bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276°.

CONCLUSIONES

Se llega a determinar las siguientes:

- Los beneficios sociales en nuestra legislación, son de carácter remunerativo

en cuyo caso se determinan la cuantificación económica.

- Los beneficios sociales dentro de la normatividad general del país no tienen autorregulado normatividad alguna sobre aspectos de beneficios sociales sino solo postulados generales que hacen alusión a una protección integral del trabajador.
- La doctrina es catalogada como una fuente del derecho en cuyo caso enmarca aspectos solo doctrinarios sobre una aproximación a la definición que se le puede dar a lo concebido por beneficios sociales en el ordenamiento jurídico peruano.
- En la praxis judicial existe una protección integral en el derecho social a las pretensiones sobre pedido de beneficios sociales en cuyo caso se delimita de acuerdo a la normatividad.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los abogados que de una u otra manera patrocinan casos sobre esta materia del campo del derecho laboral un adecuado análisis sobre la pretensión de pedido de beneficios laborales dado que en la normatividad tenemos

una relación laboral que no es acorde a ley y con ello se vulnera derechos laborales.

- Se recomienda observar una debida motivación de las resoluciones judiciales, tanto en hechos como en derecho, a efecto de poder vincular derechos fundamentales en el campo del derecho.
- Se recomienda que se consolide o se unifique en nuestro Ordenamiento Jurídico Peruano disposiciones laborales a efecto de hacer más eficaz la solución ante una problemática laboral a fin de canalizar y no vulnerar derechos laborales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Castillo, J. (1999). Manual Práctico de Derecho Individual del Trabajo. Asesoría Laboral.
Perú: Estudio Caballero Bustamante.

Gaceta, J. (2008). Beneficios Sociales Legales: Tendencias Jurisprudenciales. En Diálogo
Con La Jurisprudencia. Tomo 119, pp. 280-283. Lima. Perú.

Haro, J. (1999). Derecho Individual del Trabajo. Lima –Perú: Ediciones Legales E.I.R.L.

Placido, A. (1998). Los Principios del Derecho del Trabajo. Ediciones depalma, p. 13. Buenos
Aires.

Toyama , J. (2011). Guía Laboral. 5ta Edición. Gaceta Jurídica.
Lima. Perú.

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
TRUJILLO CRISOLOGO CARLOS ANTONIO		42133682	BICA.SANTRUEGO@GMAIL.07
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tesis	☒ Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
Bachiller	☒ Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE N° 00125-2019-0-2505-JM-LA-01 EN RELACIÓN AL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONÓMICOS.			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ³ (Info:eu-repo/semantics/openAccess)		☐ Acceso restringido ⁴ (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Huella Digital

Firma

Lugar Día Mes Año
Chimbote 06 02 2025

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 013-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30015. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 004-2015-PCM.
- Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales prestando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, num. 32.3).

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE N° 00125-2019-0-2505-JM-LA-01 EN RELACIÓN AL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONÓMICOS

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%	23%	%	10%
ÍNDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	12%
2	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	5%
3	www.tc.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	renatiqa.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	1%
5	www.transfermarkt.mx Fuente de Internet	1%
6	issuu.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	1 %
10	es.scribd.com Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
12	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo